

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON  
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

---

Breve Estudio sobre la Situación  
Social, Económica y Jurídica  
de la Mujer que Trabaja

T E S I S

que para sustentar examen profesional  
de Licenciado en Derecho

presenta

MA. DEL REFUGIO GARCIA FLORES

MONTERREY, N. L.

1945

TL  
HD  
.M6  
G3  
194  
c.1

6059

6

15





1080125203

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON  
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

---

Breve Estudio sobre la Situación  
Social, Económica y Jurídica  
de la Mujer que Trabaja

T E S I S

que para sustentar examen profesional  
de Licenciado en Derecho

presenta

MA. DEL REFUGIO GARCIA FLORES

MONTERREY, N. L.

1945

UANL B. U. "Raul Rangel Frías"  
*Documento Donado por:*  
Lic. Federico Paéz Flores

---

Martínez Landolt, Imp.

TL

HD6059

. MG

G3

1945



A mis padres

SR. CORONEL FELICIANO GARCIA RUEDA

Y

SRA. CELIA FLORES DE GARCIA RUEDA

AL SEÑOR PROFESOR  
ISAAC LIBENSON  
Y  
A LA SRITA. LIC.  
DEA VELASCO JIMENEZ



A LA SEÑORITA  
PAULA ALEGRIA

A MIS MAESTROS

SEÑORES DEL JURADO:

Este trabajo, que a manera de tesis presento ante ustedes, es el resultado del estudio más o menos sistemático que hice del tema que elegí; más que una investigación profunda o técnica de dicho tema, las ideas que en él expreso son la interpretación de mi propio sentir.

Los años que transcurrieron durante mi estancia en la Facultad dejaron impreso en mi mente el deseo de hacer algo útil durante mi vida; el estudio que de los conceptos de otros autores, autoridades en la materia, mezclo a los míos, es el "algo útil" que considero puedo aportar en esta oportunidad.

Lamento, solamente, que las mujeres que trabajan tengan en mí tan débil exponente. Vayan pues estas páginas como un tributo a las personas que integran el factor social a que pertenezco.

## SITUACION SOCIAL

### DISTRIBUCION SOCIAL DE LA MUJER EN MEXICO

El presente trabajo tiene la intención de provocar el interés de las personas más responsables, para acudir en ayuda de la mujer en México.

Millares de madres llegan a la vejez prematuramente, torturadas por el sufrimiento y la miseria en que tienen que hacer crecer a sus hijos. Víctimas de las enfermedades y de trabajos pesados y atormentadas por sinnúmeras ideas, consecuencia de su ignorancia y de su analfabetismo.

En México un gran porcentaje de madres va a la tumba a destiempo, dejando en la orfandad a sus hijos, sin educación y sin hogar. A la mujer pobre no se le da oportunidad de escoger ocupación; cuando no se dedica al trabajo doméstico tiene que aceptar el trabajo que encuentra con un bajo salario, consecuencia del exceso de la mano de obra.

Cuando nuestro país se encuentra como en la situación actual, en momentos de definir su porvenir histórico, y en que es indiscutible que tiene que superar la etapa económica por la que atraviesa, es necesario hacer un recuento de sus fuerzas humanas.

La elevación de standard de vida de una mayoría de la población nacional no se conseguirá sin la participación de las mujeres.

Para hacer dicho recuento habremos de atender a las distintas clases en que se encuentra dividida nuestra sociedad, siendo éstas: la clase que damos en llamar alta, la clase media y la clase humilde, en la primera están comprendidas las mujeres que no trabajan y las que, disfrutando de una posición económica desahogada, trabajan por "sport" en los almacenes de lujo y en algunas oficinas en trabajos livianos y con cierta distinción, de esta clase no nos ocuparemos por carecer de importancia para nuestro tema, ya que sus actividades no tienen ninguna trascendencia social. En la segunda división encontramos subdivisiones y estas son: oficinas, maestras y mujeres que en su casa se dedican a las labores del hogar; en la clase humilde se encuentran en nuestro país varias subdivisiones también, y son: la indígena, la doméstica, y las que desempeñan varios oficios, como el de costurera y otros más, siempre mal remunerados. En estas dos últimas divisiones es en donde se encuentran los principales problemas a resolver, problemas de cuya solución depende, en gran parte, el futuro nacional.

## O F I C I N I S T A S

Son las mujeres que trabajan como mecanógrafas y taquígrafas en las oficinas quienes están sujetas a condiciones de notoria desventaja, pues al analizar sus medios de vida y las necesidades que se ven forzada a cubrir, se advierte fácilmente dicha desventaja; percibiendo un sueldo exiguo, el cual tiene que competir con los demás miembros de su familia, pues en la mayoría de las veces son ellas quienes sostienen la economía del hogar, viéndose precisadas a cubrir algunas necesidades, como la de vestir en cierta forma, aparentando una economía bonancible, la cual, están muy lejos de disfrutar.

La situación especial de su trabajo las coloca en un continuo contacto con sus jefes o con las personas de las que ellas dependen dentro del mismo; circunstancias que son utilizadas muchas veces por dichos jefes quienes, aprovechándose de la necesidad imperiosa que tienen de trabajar, cometen muchas faltas de respeto, abusando de ellas como mujeres; teniéndolas por este hecho más a su merced, naturalmente, no es esta la generalidad, pero sí es uno de los peligros a que está expuesta la mujer que ha de trabajar como oficinista. ¿Qué ilusiones o qué ambiciones pueden alentar a una mujer en dichas circunstancias? El mejoramiento de ellas y de su situación dentro de su trabajo, a más de una protección legal especial, debe ser una de las preocupaciones de nuestro gobierno.

## M A E S T R A S

Las maestras están comprendidas en una de las subdivisiones de la clase media. Son ellas quienes encargadas de la instrucción de los niños, es decir, de todos los individuos de la sociedad, desgastan todas sus energías en la elaboración de planes para educar a sus alumnos, alumnos muchos de ellos rebeldes, han de vencer innumerables obstáculos para obtener buenos resultados, y han de luchar con los caracteres más o menos disímiles de sus alumnos.

Durante su preparación en la Escuela Normal, están sujetas a un régimen de estudio bastante fuerte, y durante este período, es que debiera ser para ellas un aliciente, una compensación más o menos justa a su trabajo como practicantes; su salario les es reducido y como caso práctico se presenta el de Estado de Nuevo León en donde perciben diez pesos menos del sueldo que se les da a sus compañeros varones. La razón que las autoridades respectivas dan es la siguiente: que las mujeres se casan más pronto y que por esto prestan menos servicio. El Estado citados solo una parte de lo que tienen que sufrir las maestras, entregadas por completo a su labor de educar, se olvidan, en un sentimiento altruista, de sus propias ambiciones, sus compañeros maestros, solo cursan dicha carrera, como un escalón para otras actividades, en su mayor parte se dedican después de que han obtenido su título de maestros a estudiar otra

carrera, como la de médico, abogado, etc. Las maestras van envejeciendo en la mayoría de los casos sin abandonar su profesión y se encuentran en el ocaso de la vida sin ambiciones y sin compensación alguna a sus esfuerzos y a su juventud, que quedó toda en las aulas.

Es necesario que las autoridades se preocupen verdaderamente por mejorar las condiciones económicas y sociales de las maestras, pues ésto constituye una función vital, ya que de ello depende la instrucción de todos los individuos, elementos de la sociedad

## LA MUJER EN EL HOGAR

La mujer de la clase media en el hogar se encuentra, en cierto modo, mejor colocada que las demás mujeres de su clase. No teniendo que luchar fuera del hogar, su trabajo se desenvuelve dentro de éste, sin correr los riesgos a que están sujetas las que trabajan fuera de él. Sin embargo, su situación en muchos casos es poco envidable, pues si hacemos un examen poco menos que superficial, encontramos que ella ha de resolver muchos problemas, pues al hacer la distribución de los ingresos, ha de mantener en equilibrio de la economía doméstica, teniendo que desempeñar las innumerales tareas del hogar, en las cuales consume su juventud, tareas que no tienen ningún lucimiento especial; son los pequeños cuidados cotidianos los que desgastan sus energías, abrumada cada vez más por los problemas caseros, la carestía de la vida y la dificultad de ganar el dinero necesario. Todos estos problemas, en cuya solución han de ocupar su tiempo, viene en demérito, forzosamente, de la educación de sus hijos, que por esta razón queda un tanto desatendida.

Al mejorar las condiciones económicas y sociales del país, como una consecuencia, habrá de mejorar la de la mujer y la de los niños, futuros ciudadanos

## INDIGENAS

La indígena está comprendida dentro de la clase humilde de nuestra sociedad. Hay en nuestro país un gran número de mujeres indígenas, que en el yaqui, en Yucatán y en las pobres regiones del sur y centro del país, constituyen los núcleos más atrasados y casi olvidados.

Nadie se ha preocupado por el dolor y la miseria de la mujer yaqui, de la otomí, maya, tarahumara, tarasca, mixteca, miye y zapoteca; las mujeres que viven su tragedia en su lengua nativa, casi en una economía cerrada, que alimentan a sus hijos con tortilla, chile y frijol, y tienen que sufrir toda la dureza del medio y mueren sin ningún aliciente en la vida. Con la industrialización de México se resolverá este problema, dicho término nos brinda la oportunidad de lograrlo; estando encomendada la mejor parte de esta tarea a las maestras rurales, las trabajadoras a ser vicio del estado, y en general a las mujeres progresistas de México.

Por otra parte, si consideramos que la mujer tiene un papel fundamental en la vida de los pueblos, por que es ella la encargada de la educación de los primeros años de sus hijos, es indispensable pensar que hay que prepararla para esta función.

Una madre, para estar capacitada y afrontar conscientemente la educación de sus hijos no debe ser analfabeta; pues a medida que se la eleva en su situación económica mediante una nueva política económica en su agricultura, es indispensable pensar en elevar su nivel cultural; esta cuestión es necesaria para la industrialización del país, pues si es cierto, que a la forma de agricultura actual corresponde un campesinado atrasado y analfabeto, a una agricultura industrializada, corresponden campesinos alfabetizados con hogares higiénicos; es urgente sacar a los campesinos de la situación en que viven, pues actualmente existen veinticinco camas para cada cien habitantes como promedio en el país, es decir que una mayoría de habitantes duermen en el suelo. La miseria en que viven los habitantes de nuestro país se explica por su asistencia a funciones cinematográficas, pues el promedio en el país es de 3.7 veces por año. Así también la mortalidad general en la república, alcanza un promedio de 23 personas por cada mil habitantes.

A ésto hay que agregar que una gran mayoría de población vive en los centros rurales, en donde no existe agua potable y las atenciones médicas son escasas.

En el caso de Nuevo León, que es uno de los estados más progresistas de la República, debido a su vecindad con un país adelantado como lo es los E. U. A., se presta más atención a la asistencia social, y aún aquí, este estado tiene aún por resolver muchos problemas de los núcleos más empobrecidos en algunos de los municipios más alejados de la capital. Por otra parte, los habitantes de Nuevo León, deben sentir los problemas del país y acudir en ayuda de las regiones del sur de México, en donde el estado de miseria y atraso es notorio.

## DOMESTICAS

La mujer que presta sus servicios como sirvienta en las casas particulares, está colocada en una de las situaciones más humillantes, pareciendo imposible que en nuestros tiempos aún se desempeñe dicho trabajo.

Sus labores se desarrollan dentro de un hogar que les es ajeno y para el cual han de tener todas las consideraciones, casi siempre son mujeres ignorantes, carentes de toda instrucción, muchas de ellas pueblerinas, todas estas circunstancias son aprovechadas por las amas de casa que gozando de una situación económica mucho mejor que la de ellas, les dan un trato, ya si no duro, sí humillante, pues que en el hogar se la considera como una máquina que realiza las faenas domésticas más sucias y más penosas. Son casos aislados, los que se dan en algunos hogares en donde se les trata en una forma más considerable, llegándose a veces a tra-



tarlas como miembros de la familia, pero ésto como ya se dijo, son solamente casos aislados. Aún ahora en el interior de la república se pueden ver muestras inequívocas de la inferioridad en que se las considera, pues la mayor parte de ellas al dirigirse a sus "amos" ni siquiera levantan los ojos. Es necesario que nuestra sociedad, y con los tiempos que corren, derrocara estas costumbres feudales.

### **TRABAJO DE LA COSTURERA Y DE LA QUE REALIZA TRABAJO AJENO EN CASA**

En la clase humilde encontramos también a la costurera y a la mujer que realiza trabajos ajenos en casa.

A esta clase de mujeres les es dado el trabajo por factorías, generalmente es de costura y está destinado a ser realizado en el hogar, pagándoles por él, salario muy bajo, por esta circunstancia las costureras para ganar más dinero se esfuerzan trabajando el mayor tiempo posible desde la mañana hasta la noche, permaneciendo en él hasta muy altas horas de la noche, sus condiciones económicas no les permite llevar un régimen alimenticio, ya no digo adecuado, sino siquiera humano que sirviera para restituir un poco las energías que desgastan; van consumiéndose en el trabajo lentamente, siendo posteriormente víctimas de las enfermedades, de las que no se pudieron prevenir por falta de medios. La propia circunstancia de que dicho trabajo ha de realizarse en la casa, la sustrae en la práctica a la protección legal. Aún existen en nuestra sociedad prejuicios acerca del trabajo de la mujer fuera del hogar y es por esta razón, que aún se realizan labores en estas condiciones.

### **TRABAJO FUERA DEL HOGAR DE LA MUJER CASADA**

Existe aún en nuestra sociedad otra clase de trabajadoras y éstas son: las madres que han de desempeñar trabajos a domicilio o como obreras en alguna fábrica, éstas mujeres que en la mayoría de los casos por problemas económicos, difíciles de solucionar, se ven precisadas a trabajar, sin ayudando a su marido o cuando por algunas circunstancias familiares, ellas solas, han de abandonar a sus hijos para ir a trabajar, dejándolos muchas veces solos, sin comida y sin quién los vigile; estos niños no pueden tener ninguna buena educación ni algunos principios morales arraigados; e impulsados por todas estas circunstancias a trabajar desde temprana edad en oficios como papeleros, boleros o algunos otros, trabajo que desempeñan en la calle, en un medio en donde sólo pueden adquirir malas costumbres; ésto es el mejor de los casos en que logran llegar a una edad más o menos de ocho a diez años, si no mueren antes por anemia, o algunas otras enfermedades víctimas de la falta de alimentación y de atención médica; ya que la madre ha de abandonarlos para trabajar.

Estas personas constituyen la clase más humilde de nuestra sociedad.

Procesamos elevar el nivel social y económico de ellas para levantar a su vez el del país.

## **ORGANIZACION FEMENINA**

En lo que se refiere a la organización de la mujer en defensa de sus intereses, puede decirse que los únicos núcleos que existen son los que corresponden a mujeres que militan en sindicatos obreros, maestras y trabajadoras al servicio del Estado, los núcleos campesinos que durante el Gobierno del General Lázaro Cárdenas empezaron a formarse con el nombre de "Ligas Femeniles de Lucha Social" solamente funcionaron en lugares donde la maestra rural era la impulsora de estos trabajos, también las trabajadoras sociales y enfermeras rurales han hecho una labor en el campo, pero lo cierto es que hasta la fecha no ha existido una central que agrupe a todas las mujeres organizadas y tampoco podrá existir si no hay un objetivo capaz de interesar a todas las mujeres y decidirles a luchar por su mejoramiento; la falta de organización de clase, es otra de las manifestaciones del retraso de la mujer, que coloca a nuestro país en una etapa feudal.

La organización de la mujer que trabaja es un problema que está aún por resolverse; es indiscutible que el organizarse es una consecuencia del desenvolvimiento económico de una sociedad, y que la mujer tiene en ello su participación; de dicho desenvolvimiento depende el adelanto o atraso de sus actividades, las cuales tienen una repercusión social importante, es por ello que debe procederse a la estructuración de los organismos femeniles, en defensa de sus intereses específicos, dentro de los sectores y centrales obreros, campesinos y burocráticos, tomando en consideración que para la creación de una central de mujeres organizadas, es imprescindible una organización de acuerdo con sus necesidades.

## SITUACION ECONOMICA

### INTRODUCCION AL TEMA

La participación de las mujeres en la economía de cada país viene a ser en la época actual una de las manifestaciones más elocuentes del progreso nacional. Así podemos afirmar que a mayor porcentaje de mujeres económicamente activas corresponde mayor adelanto y mejor situación económica del propio país.

Así en el cuadro adjunto se deduce: los países más adelantados, como Estados Unidos, la Unión Soviética, Inglaterra, Francia, etc., la población económicamente activa alcanza cifras elevadas, en cambio los países coloniales y semicoloniales, sumados en un retraso económico notorio como China, India, etc., tienen una población activa insignificante.

Frecuentemente y hoy con motivo de la terminación de la guerra, se usa el argumento de que la mujer trabajadora desplaza al hombre de sus fines, pero tal afirmación no tiene base científica, ni siquiera sería, pues el trabajo de la mujer, cuando no es ella quien afronta sola la situación económica de su hogar, viene en último término a elevar el standard de vida del mismo.

El fenómeno de la desocupación efectivamente es una de las formas características del régimen capitalista y cuyos efectos hemos visto fundamentalmente en la crisis de 1929-33 en la que, la cifra de desocupados alcanzó un alto volumen, siendo ésta de treinta millones y a medidas tomadas por el estado, de ayuda a la desocupación, fueron insuficientes. La guerra ha venido a crear un fenómeno especial que resolvió no solamente el problema de la desocupación, sino que vino a dar empleo a una gran cantidad de mujeres.

Las mujeres en Estados Unidos tomaron plazas de empleos calificados en la industria y también en la industria bélica.

Es científicamente aceptado que en los países capitalistas se abatirán periódicamente crisis cuya duración e intensidad se va acentuando.

Esta crisis significa fuertes conmociones sociales, dos de ellas han desembocado en las dos guerras mundiales de 1914 y de 1936-45.

Los desastres que al mundo y particularmente a cada nación han ocasionado estas dos guerras, originan fuertes pérdidas de hombres y producción, sin embargo, ni con la reparación de este déficit ha sido posible evitar el problema de la desocupación, así la guerra de 1914-18 produjo desocupación y hambre en gran escala y la guerra actual que indiscuti-

blemente ha alcanzado grandes proporciones, creará este mismo fenómeno en una escala, superando a todas las desocupaciones anteriores.

No es lógico pensar que a la desmovilización de los ejércitos, los soldados que vuelven del frente después de someterse a todos los riesgos de la guerra y después de haber conquistado la libertad de todos los pueblos del mundo se encuentren con que su país los da por recompensa la desocupación.

Tampoco está la solución del problema de la desocupación, en desplazar a las mujeres de sus trabajos actuales para que sus puestos sean ocupados por hombres, pues sería una forma negativa de solución.

La guerra ha alterado en tal medida la capacidad productiva del aparato industrial de los Estados Unidos de América, de la Gran Bretaña, Canadá, que el despido de las mujeres no disminuiría la gravedad de la desocupación general; de todos modos sobrevendría el trabajo masculino, si la economía mundial no se orientara por el camino de la coordinación y la elevación de las condiciones de vida de todos los pueblos de la tierra.

El extraordinario progreso logrado por la técnica ha ligado en forma indisoluble el destino de las grandes metrópolis industriales con el destino de los pueblos retrasados del mundo. Ese mismo progreso técnico ha ligado el destino económico del hombre y de la mujer, sin que sea posible discriminar la actividad a que deben ser destinadas una y otras por cuanto ello implicaría desconocer la profunda interdependencia creada por el progreso técnico entre hombres y mujeres y entre naciones poderosas y las naciones débiles.

Si por otra parte consideramos que el mundo necesita reparar las grandes pérdidas materiales que ha sufrido con la devastación de sus ciudades y de sus industrias y en general que demanda urgentemente la movilización de los satisfactores para evitar un colapso social; se ha de considerar que la solución del problema de la post-guerra está en la intensificación del trabajo humano dentro de un plan de coordinación mundial, fórmula que permitiría a los países capitalistas más desarrollados, intensificar su producción dando empleo a la mayor cantidad de hombres y mujeres, colocando sus productos en el comercio internacional; así por ejemplo los países capitalistas como Estados Unidos e Inglaterra tienen la necesidad de transformar su producción de guerra en una producción de paz, mediante la elaboración de productos industriales maquinaria, etc., que puede colocarse en los países retrasados coloniales y semi-coloniales; estos últimos tienen oportunidad de industrializarse y consiguientemente de superar la posibilidad de dar trabajo a las mujeres. Particularmente en nuestro país el problema económico de la mujer que, estimado por la cifra de mujeres económicamente activas y comparado con la cifra de mujeres económicamente activas en los países más desarrollados, sitúan a nuestra economía en un lugar de economía semi feudal en el que la mayor parte del porcentaje de mujeres se dedican en sus casas a trabajos domésticos o a servicios mal remunerados.



Por la tabla de salarios en distintas ocupaciones femeniles se verá que el salario de la mujer en pocas ocasiones supera al mínimo.

## SITUACION EN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

El estado actual de la guerra ha determinado, más que en ninguna época, el paso más grande que se haya dado en la historia de la humanidad acerca del trabajo de la mujer; la enorme producción industrial en materiales bélicos y la falta de brazos para suplir a los hombres que marcharon a la guerra, ha originado el empleo de mujeres en estas ocupaciones; las circunstancias apremiantes de la guerra han demostrado la capacidad y la antitud de ellas en trabajos que antes se creía no le eran propios o bien que no estaban preparadas para ello.

En los Estados Unidos, que es uno de los países en donde más trascendencia ha tenido la guerra en la labor femenil, se ve a la mujer desempeñando trabajos en las distintas ocupaciones; en los laboratorios, bancos, comercios, tranvías, como anunciadoras de radio, policías, guardianes, mensajeros, etc., es decir: tanto se la ve desempeñar trabajos de importancia, técnica y científica, así como trabajos manuales que antes le estaban vedados; estas mujeres tomaron su trabajo como una colaboración a su país en tiempos de guerra dando una muestra de patriotismo, siendo conscientes de su papel como miembros activos del país a que pertenecen.

En el año de 1943, según un informe publicado por "The Monthly Labor Review", se encontraban trabajando en la industria bélica seis millones de mujeres, que juntamente con las que estaban empleadas en otras labores, sumaban quince millones de mujeres asalariadas; actualmente el número debe ser mucho mayor por la evolución que provocó la guerra; una de las medidas que se tomaron para que ellas desempeñaran mejor y eficazmente sus trabajos fue la preparación de ellas mismas, uno de los principales programas iniciales, es la preparación vocacional para trabajadores de la producción de guerra, financiada por el Gobierno Federal de los Estados Unidos y dirigida por las Juntas Especiales de la Educación Vocacional. El plan de estudio para este programa de preparación comprende cursos de pre-empleo y de refresco, así como cursos para mujeres provistas de empleo, deseadas de perfeccionarse, por medio de estos cursos se preparan a las mujeres para desempeñar labores mecánicas, como soldar, adquirir conocimientos en metalurgia, etc.

Luego vienen los cursos superiores financiados por el gobierno, designados con el nombre de Programa de Preparación Bélica en Ingeniería, Ciencias, y Dirección; siendo en el año de 1943 como trece mil las mujeres que cursaban estas materias, destinadas a formar ayudantes de ingeniería para labores de dibujo y laboratorio, así como trabajos de inspección, etc; en esta última guerra en los Estados Unidos han tenido que emplearse en muchas industrias métodos nuevos y materias nuevas y substancias cuyos efectos no habían probado antes los trabajadores. De ésta

manera han estado sujetas a riesgos a los cuales no lo estuvieron antes los hombres.

Durante los últimos años hubo cambios notables entre las mujeres, considerado como trabajadoras el más espectacular de los cuales fue la gran afluencia de mujeres en los campos normalmente considerados como dominios masculinos. Al principio las mujeres fueron llamadas principalmente a ayudar a los operarios experimentados en las plantas bélicas; pero últimamente las mujeres substituyeron a los trabajadores en una variedad siempre creciente de labores.

Esta tendencia fue notable característica de las plantas bélicas, pero también en otras clases de empleo. Muchas de esas labores no cuentan como trabajo de guerra, pero estas oportunidades se presentaron a las mujeres, como resultado de la escasez de mano de obra masculina causada por la evolución de la guerra.

Esta es, pues, a grandes rasgos, la situación en los Estados Unidos.

### **SITUACION EN LA U. R. S. S.**

En Rusia otro de los países en donde el desarrollo del trabajo y de la participación de la mujer en las diversas esferas de las labores ha sido mucho mayor; la evolución que éste ha tenido es sorprendente; durante el gobierno zarista estaba sujeta a una clase de vida nada envidiable; por unos cuantos centavos se veía obligada a trabajar en los talleres y en las fábricas hasta doce y trece horas diarias en durísimas e insoportables condiciones; estando privada de todo derecho y viviendo en continuo estado de zozobra por temor a perder su trabajo; debido a estas condiciones más la falta de higiene en los centros de trabajo, y de ninguna atención médica, los hijos de las familias obreras morían antes de llegar a tener un año. La condición de la mujer campesina era aún peor, era el agotador de sol a sol, las constantes palizas del marido y de amo unido a esto el analfabetismo, la tenían reducida a la esclavitud. Con la revolución de octubre de 1917, trajo como una de sus consecuencias el cambio de vida de la mujer; al entregar el pueblo el poder a los Soviets de Diputados y Obreros y Campesinos; el gobierno cambió radicalmente la vida de la mujer, la libró de la servidumbre y le concedió los derechos que le corresponden a todo ser libre, es decir a incorporarla a la vida activa del país. La mujer soviética obtuvo entonces la libertad e igualdad de derechos.

Las mujeres prestaron una inmensa e inestimable ayuda a la República Soviética en su lucha en contra de los invasores extranjeros y en la contrarrevolución interior en el período de 1918-1920, a la época del país estaba quebrantada, por todas partes reinaba el hambre, el frío y la ruina. Las mujeres substituyeron a los hombres que marcharon al frente y pusieron de su parte todo lo posible para alcanzar la victoria del ejército rojo, trabajan en los talleres y fábricas, en los campos, las minas y hasta

como fogoneras en las locomotoras, se entrenaban en los ejercicios militares, ingresaban en el ejército como enfermeras, exploradoras, ametralladoras y como combatientes de filas. Esto es un brillante ejemplo de la participación de las mujeres en la vida de un país.

En el Estado Soviético en donde la mujer ha tenido oportunidad de demostrar su capacidad, ésta ha transformado por completo su vida, gozando al igual que el hombre de todos los derechos; a la vez que se le concedió la igualdad política y la igualdad económica, tiene el derecho de ocupar cualquier puesto público, a realizar cualquier trabajo y a recibir por ésto el mismo salario que el hombre.

Como resultado del creciente desarrollo de la industria en la ciudad y en el campo, actualmente más de treinta millones de mujeres participan en la vida activa de la Unión Soviética; en 1939 las mujeres constituían el 40% de todos los obreros y empleados en Rusia, y en algunas ramas, por ejemplo entre el personal pedagógico y médico, las mujeres formaban la inmensa mayoría. En la Unión Soviética rige al igual que en otros países la jornada de ocho horas y en algunos oficios como los subterráneos y los perjudiciales a la salud es la jornada de 7 horas, antes de la guerra actual regía la jornada de 6 y 7 horas para estos tipos de labores.

Actualmente la mujer soviética goza de dos semanas de descanso percibiendo su sueldo, y en algunas ocupaciones gozan de tres o cuatro semanas. En todos los casos de incapacitación temporal para el trabajo sea por causa de enfermedad o por alguna otra causa justificada las empleadas reciben un subsidio de la Caja del Seguro Social. Lo mismo que todos los trabajadores de su país gozan de asistencia médica gratuita y están a su disposición clínicas y sanatorios especializados.

Maternidad y trabajo: En este país se tiene toda clase de atenciones y cuidados para la maternidad, todas las mujeres que trabajan, gozan de un permiso obligatorio durante el embarazo y después de dar a luz; las obreras y empleadas tienen cinco semanas de permiso antes de dar a luz y cuatro semanas después, recibiendo su salario íntegro. Las campesinas reciben un permiso de cuatro semanas antes y cuatro semanas después, conservando su sueldo, el cual les es pagado por la Comunidad Agrícola. Durante el día las madres tienen intervalos para amamentar a sus hijos, media hora cada tres horas.

La ley soviética prohíbe despedir a las mujeres en cinta y les son proporcionadas tareas más fáciles, no empleándose en trabajos nocturnos y no permitiendo que trabajen en horas extras. Existen en Rusia, casas de cuna, jardines y comedores infantiles en los cuales mientras la madre trabaja, los hijos son perfectamente atendidos, hasta la edad de siete años. Estas instituciones ayudan en gran parte al desarrollo cultural y social de la mujer, pues de esta manera puede dedicarse parte de su tiempo en dichas actividades.

En la Unión Soviética rige, como en otros países, el principio de "a trabajo igual: salario igual", de esta manera tiene un aliciente que la in-



cita cada vez más al perfeccionamiento de su trabajo, llegando a superar en algunos casos a hombres que desempeñan el mismo trabajo.

La situación actual de las mujeres en Rusia es bien distinta a la que existía en el régimen zarista; en este último de cada cien mujeres, ochenta eran sirvientas o jornaleras, este porcentaje está actualmente reducido al 8%.

En la actualidad cualquiera obrera que posea los conocimientos necesarios y tenga la capacidad suficiente, puede ser designada para obtener un puesto en la Administración, siendo Jefa de Brigada, Contramaestre, Ingeniera, Directora de una fábrica, etc. Lo mismo que la obrera, la campesina goza de todos los derechos políticos, del derecho de a trabajo igual, salario igual, estando protegida por la legislación social.

En 1940, las mujeres realizaron el 40% de los trabajos del campo. Había en ese año 27,000 mujeres conductoras de tractores y 6,600 mujeres conductoras de segadoras-trilladoras. Al igual que los hombres, pueden ser Directoras de Comunidades Agrícolas (koljoses) trabajando como Directoras de granjas ganaderas; en ese mismo año 40,000 campesinas desempeñaban dicho trabajo, y 12,500 eran Jefas de Brigada, cerca de 15,000 mujeres eran Presidentes y Vicepresidentes de Comunidades Agrícolas, cumpliendo a la perfección sus tareas económico-administrativas. En su lucha por una elevada cosecha, todas estas mujeres no sólo se basan en la experiencia que tienen del trabajo, sino también aprovechan los adelantos científicos de la agronomía.

Un profesor de agronomía llamado Korpenko, antes de publicar su libro sobre el cultivo de la remolacha, lo sujetó al criterio de las campesinas que habían obtenido el record en la recolección de la remolacha, aceptando después modificaciones propuestas por ellas.

Actualmente, si es bien cierto que las mujeres tienen abierto el camino del trabajo, también al igual que en otros países, el camino de la cultura. En este país en donde de cada cien habitantes 70 eran analfabetos, las campesinas y obreras casi en su totalidad, salvo muy rara excepción no sabían leer ni escribir; el gobierno Soviético empezó a preocuparse por este problema y actualmente las mujeres han alcanzado un grado de cultura mucho mayor.

Las campesinas del Distrito de Georgwizk, en su carta a Stalin en 1933, expresaban este bello pensamiento "Al tomar en nuestras manos la Administración de la Vida y de la Economía Social, sentimos que a instrucción no es para nosotros un lujo sino una necesidad suprema, como el agua para el sediento". Lo mismo que estas campesinas, millares de mujeres estudian con placer y tenacidad. El analfabetismo ha quedado relegado al olvido junto con la falta de derecho.

Pero no solo el saber leer y escribir les basta, sino que dedican al estudio concienzudo en diferentes escuelas, Universidades e Institutos. Gran número de obreras y campesinas asisten a cursos técnicos relacionados con su profesión.



POBLACION ECONOMIAMENTE ACTIVA CLASIFICADA POR OCUPACIONES Y POR SEXO  
EN EL AÑO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA.

	AGRICULTURA, GANADERIA, SILVICULTURA, Caza y Pesca.		EXTRACCION DE MINERALES (Carbon de piedra, petroleo, salinas, etc.)		INDUSTRIAS		COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.		COMERCIO.		ADMINISTRACION PUBLICA.		PROFESIONES LIBRES		TRABAJOS DOMESTICOS.		OCUPACIONES NO ESPECIFICADAS EN LAS DEMAS DIVISIONES E INDETERMINADAS		PERSONAS CON OCUPACIONES IMPRODUCTIVAS, SIN OCUPACION Y CUYA OCUPACION SE IGNORA.		TOTAL POR ENTIDADES	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Agua Calientes	22,251	272	118	2	5,189	429	4,218	46	4,767	613	1,284	257	460	27	589	51,644	2,950	284	36,765	29,528	78,591	45,103
Campeche	17,093	112	42	---	3,067	365	1,596	13	2,952	205	865	245	153	3	160	29,692	419	29	18,708	14,741	45,055	45,465
Cochula	86,142	585	6,572	70	18,122	1,551	6,532	124	18,122	1,834	3,022	1,110	1,191	122	1,370	173,911	7,925	762	126,579	93,231	277,417	273,300
Colima	15,071	310	100	1	2,598	387	1,027	11	2,315	767	875	276	142	10	257	26,522	419	62	15,244	12,412	38,048	40,758
California N.	13,430	114	452	---	2,516	108	658	10	3,927	734	1,583	244	191	23	134	21,332	980	48	17,895	14,528	41,766	37,141
California S.	7,477	56	2,174	20	1,302	119	592	5	1,071	173	920	242	64	1	291	15,870	164	10	11,487	9,433	25,542	25,939
Chiapas	169,953	1,304	63	7	7,665	1,664	1,652	16	6,971	1,191	2,507	490	768	49	1,132	215,983	2,108	151	148,451	17,755	341,270	238,615
Chihuahua	110,963	696	13,663	154	12,893	894	4,954	108	15,727	2,593	3,837	1,592	894	94	1,502	191,499	5,095	554	143,997	112,535	313,525	310,719
Distrito Fed.	37,269	1,053	4,423	288	148,900	26,452	57,845	1,055	113,340	39,569	52,885	16,438	14,647	1,688	13,231	548,445	23,591	7,929	401,444	307,042	847,575	948,955
Durango	105,315	715	3,974	34	6,997	471	2,789	56	7,669	1,091	2,523	774	658	34	957	152,368	3,619	782	109,166	83,817	245,667	240,142
Guerrero	174,603	1,575	1,916	10	7,728	1,018	827	10	4,709	1,405	2,032	488	566	19	1,705	247,650	2,493	195	165,305	118,656	361,884	371,026
Guanajuato	216,910	2,535	4,059	20	34,477	3,405	5,786	113	20,320	2,743	3,625	1,035	1,457	98	2,329	353,399	6,472	811	250,548	161,464	545,983	525,604
Hidalgo	172,592	2,292	9,827	45	12,503	1,519	2,061	53	10,645	2,549	3,969	913	434	60	3,371	280,279	2,087	241	165,704	120,674	383,193	388,625
Jalisco	278,428	2,802	1,927	35	50,344	7,514	10,165	173	35,119	1,988	7,865	3,007	3,103	264	4,527	487,453	21,543	1,979	283,437	220,198	696,458	751,413
Lichasoán	280,404	2,159	3,947	52	26,677	2,465	6,958	66	32,812	3,456	5,160	1,372	1,161	111	2,954	402,390	3,735	399	251,249	185,855	594,238	597,765
México	280,615	3,283	3,342	19	22,799	1,745	3,572	42	17,270	2,658	7,546	1,251	690	120	4,659	380,183	3,209	386	248,175	184,470	571,877	574,157
Morán	41,716	343	34	1	3,295	145	716	14	3,286	834	1,346	330	230	21	571	59,396	1,037	73	38,803	30,495	91,054	91,657
Nuevo León	89,430	565	1,762	43	22,773	2,485	5,366	216	18,019	1,941	3,206	1,398	1,428	134	1,237	166,528	11,317	1,500	116,530	95,271	271,068	270,079
Nayarit	49,747	495	967	5	4,461	691	1,482	18	4,634	1,158	1,106	483	535	17	443	71,740	1,315	174	42,991	34,236	107,681	109,017
Oaxaca	286,489	3,604	2,327	17	18,573	5,064	2,371	35	8,771	2,769	2,936	690	901	91	3,108	396,697	3,245	346	257,416	197,334	586,137	606,647
Querétaro	56,586	705	114	2	5,812	538	794	26	4,086	765	907	269	286	20	876	81,257	1,893	199	60,502	39,300	121,656	123,081
Quintana Roo	4,720	25	2	2	368	29	223	1	402	37	612	30	28	5	34	5,117	171	10	3,883	3,045	10,453	8,361
Sinaloa	105,788	777	3,761	23	10,664	1,575	3,899	57	10,227	2,425	3,052	1,422	917	27	1,335	158,530	2,021	248	101,060	65,013	242,724	250,097
Sonora	60,924	546	6,105	52	7,250	786	3,287	116	8,877	1,638	3,426	995	845	73	1,293	114,406	4,639	268	62,586	64,064	181,232	182,944
S. L. Potosi	37,958	1,251	6,901	82	13,873	1,324	5,519	59	11,769	2,125	2,577	732	771	121	1,696	218,681	3,289	320	155,611	114,170	339,964	338,865
Tlaxcala	50,727	657	28	---	7,599	127	1,413	22	2,732	383	994	258	149	13	613	74,998	953	29	47,668	34,786	112,876	111,187
Tehuacan	61,795	304	124	---	4,071	249	1,271	13	4,493	286	1,608	421	202	18	404	88,300	683	89	67,825	55,464	142,476	143,154
Tamaulipas	74,302	473	6,152	107	10,627	572	4,653	77	14,671	1,490	6,208	1,064	1,110	120	1,184	142,003	9,921	647	102,270	80,981	231,298	227,534
Veracruz	44,374	4,572	7,877	143	33,788	3,532	12,181	216	30,545	4,786	11,013	1,883	1,727	351	4,975	521,970	12,510	1,109	362,515	274,271	621,565	612,833
Puebla (1)	83,951	4,592	602	7	39,336	3,289	5,969	92	21,501	4,746	5,234	1,214	1,473	130	4,275	411,020	7,312	857	266,119	202,813	655,792	658,828
Tucacán	88,732	366	118	5	12,872	1,087	4,647	36	17,017	803	2,988	826	746	68	935	189,167	1,676	151	80,980	64,960	210,711	207,499
Zacatecas	21,473	721	6,224	67	8,314	435	1,525	12	6,994	892	1,579	478	609	19	903	182,020	4,053	302	129,195	97,422	283,069	282,368
TOTAL DE LA REP.	3,06,038	39,864	105,897	1,311	667,653	72,034	146,558	2,911	465,780	98,697	149,360	42,227	38,736	4,011	63,030	6,420,454	152,845	20,974	4,300,118	3,157,284	9,795,785	9,657,737
Porcentaje de --- hombres y mujeres, por ocupaciones, en el total de la Rep.--	98.9 %	1.1 %	98.7 %	1.3 %	88.7 %	11.3 %	98.0 %	2.0 %	82.8 %	17.2 %	77.9 %	22.1 %	90.6 %	9.4 %	0.9 %	99.1 %	87.9 %	12.1 %	57.6 %	42.4 %	49.8 %	50.2 %

NOTA: ESTOS DATOS SON PROVISIONALES, POR NO HABERSE PUBLICADO EL CENSO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA.



POBLACION TOTAL Y POBLACION ACTIVA

PAISES:	FECHAS:		DIVISIONES		POBLACION TOTAL Y ACTIVA		TOTAL PO- BLACION ECONOMICA MIENTE AC- TIVA	FOR- CIEN TO.		
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES + MUJERES		POBLACION TOTAL Y ACTIVA					
			TOTAL HOMBRES	POBLACION ECONOMICA-- MENTE AC- TIVA.	TOTAL HOMBRES Y MUJERES.	FOR- CIEN TO.				
AFRICA	1927	7,059,073	4,533,010	64.2	7,119,791	716,654	10.1	14,177,864	5,239,864	37.0
EGIPTO	1931	108,461	60,343	55.6	86,832	22,220	25.6	195,293	82,563	42.0
TUNIZ (1)	1936	1,017,874	578,820	56.9	985,963	126,365	12.8	2,003,657	105,185	5.2
UNION SUB-APP. (Blancos-Otros) (2)	1936	506,582	257,297	50.8	462,770	73,702	15.3	989,382	330,999	33.5
AMERICA:										
CANADA (3)	1931	5,374,541	3,261,371	60.8	5,002,245	665,659	13.3	10,376,736	3,927,230	37.9
ESTADOS UNIDOS	1940	66,061,592	39,481,860	59.8	65,607,663	12,540,278	19.1	133,669,275	52,022,158(4)	39.5
ESTADOS UNIDOS	1930	62,137,080	38,077,904	61.3	60,657,966	10,752,116	17.7	122,775,045	48,829,920	39.8
TERRANOVA	1935	149,756	77,730	52.3	140,832	10,980	7.8	289,538	89,710	30.6
ARGENTINA (5)	1938									
BRASIL	1940	15,443,819	8,102,100	52.5	15,191,787	1,464,722	9.6	30,635,605	9,566,822	31.2
BRASIL	1930	2,122,709	1,169,513	54.5	2,184,736	290,951	9.6	4,287,445	1,460,474	34.8
COLOMBIA	1939									
CUBA	1919	1,530,509	859,165	56.1	1,358,495	89,656	6.6	2,689,004	948,881	32.8
GUATEMALA	1940	1,160,048	915,639	55.2	1,623,161	170,032	10.5	3,283,209	1,075,653	32.8
HONDURAS	1910	552,220	338,062	60.8	551,639	41,368	7.5	1,107,859	379,447	34.3
MEXICO	1930	8,119,004	4,980,617	61.4	8,433,718	371,545	4.4	16,552,722	5,352,162	32.3
NICARAGUA	1920							638,119	203,077(16)	31.8
PERU	1940							6,207,961(7)	2,475,359	39.9
URUGUAY (8)	1940							2,150,000	875,300	40.7
ASIA:										
INDIA	1931	181,828,923	101,442,809	55.8	171,008,855	47,374,129	27.7	332,837,778	148,616,938	42.2
INDIAS MERID.	1930	30,004,550	14,562,047	48.5	30,537,333	6,302,562	20.6	60,727,233(9)	20,964,409	34.4
JAPON	1930	32,390,155	19,030,237	58.8	32,059,850	10,659,403	33.0	64,450,005	29,619,640	46.0
PALESTINA (10)	1931	491,258	243,625	49.6	478,010	105,096	22.0	969,268	348,721	36.0
EUROPA:										
ALEMANIA	1939	37,488,279	24,871,200	66.3	40,533,979	14,323,500	36.8	78,072,258	39,794,700	51.0
ALEMANIA	1933	31,763,859	20,817,003	65.5	33,598,256	11,479,041	34.2	65,382,115	32,296,074	49.4
SARRE	1935	400,865	238,565	59.5	410,132	87,671	21.4	810,987	326,036	44.0
AUSTRIA	1934	3,248,265	2,100,839	64.7	3,511,968	1,069,633	30.5	6,780,233	3,170,272	46.9
BELGICA	1930	4,007,418	2,757,955	68.8	4,084,566	992,330	24.3	8,092,004	3,750,285	46.3
BULGARIA	1934	3,053,893	1,899,701	62.2	3,084,046	1,533,402	50.7	5,077,939	3,433,103	56.5
DINMARA	1930	1,733,306	1,104,277	64.3	1,814,350	484,030	26.9	3,550,656	1,588,367	45.2
ESPAÑA	1920	10,373,362	6,930,373	66.8	11,016,460	1,032,043	9.4	21,399,842	7,962,616	36.9
ESTONIA	1934	528,888	359,553	68.0	597,525	306,401	51.3	1,126,413	665,954	59.1
FINLANDIA	1930	1,809,068	1,009,410	61.2	1,851,999	705,422	40.8	3,687,067	1,714,832	50.7
FRANCIA	1931	19,911,676	13,711,487	68.9	21,316,790	7,900,348	37.1	41,228,466	21,611,835	52.4
G. BRETAÑA	1931	21,458,538	14,801,359	69.0	23,326,824	6,273,392	26.9	44,795,357	21,074,751	47.0
GRECIA	1928	3,076,235	1,972,324	64.1	3,128,449	773,284	24.1	6,204,684	2,745,508	44.2
HUNGRIA	1930	4,250,170	2,835,790	66.7	4,438,209	993,962	22.4	8,698,919	3,893,752	44.1
IRLANDA	1936	1,520,454	967,718	65.0	1,441,966	351,367	24.3	2,968,420	1,339,085	45.1
ITALIA	1936	20,594,600	13,098,556	63.6	21,849,988	5,246,991	24.0	42,444,988	18,345,547	43.2
LETONIA	1935	912,051	625,694	68.6	1,038,451	566,853	54.6	1,950,502	1,192,517	61.1
LITUANIA (12)	1923	967,560	658,778	68.1	1,061,411	713,167	67.2	2,028,971	1,371,845	67.6
NORUEGA	1930	1,371,919	850,713	62.0	1,442,275	316,801	22.0	2,814,194	1,167,914	41.5
PAISES BAJOS	1930	3,942,676	2,418,237	61.3	3,992,689	767,579	19.2	7,935,565	3,185,816	40.1
POLONIA	1931	15,427,500	9,018,833	58.5	16,488,300	5,987,259	36.3	31,915,779	15,006,092	47.0
PORTUGAL	1930	3,255,976	1,932,441	59.4	3,570,007	1,777,053	49.8	6,882,683	3,709,494	54.3
RUMANIA	1930	8,886,833	5,745,900	64.7	9,170,195	4,797,000	52.3	18,051,028	10,542,900	58.4
SUECIA	1930	3,020,948	1,996,868	66.1	3,121,343	895,756	28.7	6,142,191	2,892,324	47.1
SUIZA	1930	1,958,349	1,321,358	68.0	2,108,051	611,268	29.0	4,066,400	1,945,629	47.8
CHECOSLOVAQUIA	1930	7,143,116	4,676,595	65.5	7,586,420	2,315,719	30.5	14,789,536	6,982,313	47.5
TURQUIA	1935	7,936,512	4,635,528	58.4	8,220,938	3,285,677	40.0	16,151,450	7,921,205	49.0
RUSIA (U.R.S.S.)	1926	71,043,000	45,290,500	63.8	75,968,000	9,212,900	51.6	147,028,000(13)	94,503,400	51.5
YUGOSLAVIA	1931	6,891,627	4,340,139	63.0	7,042,411	2,137,680	30.4	13,934,038	6,477,819	46.5
OCEANIA:										
AUSTRALIA (14)	1933	3,387,111	2,239,677	66.5	3,282,728	629,853	19.3	6,659,539	2,869,530	43.3
N. ZELANDIA (15)	1936	756,226	507,499	67.1	735,259	139,394	19.0	1,491,484	646,993	43.4

1.-Población Civil Europea únicamente.  
 2.-Excluyendo a los indígenas (bautistas).  
 3.-Porcentajes basados sobre la cifra de población excluyendo el Yukon y los territorios del Noroeste que no fueran incluidos en el Censo de provincias.  
 4.-Incluyendo a 2,259,606 personas empleadas en obras públicas de Asistencia.  
 5.-Estimación de la Unión Industrial Argentina.  
 6.-Excluyendo la población que vive en las Inten-  
 7.-Población numerada; población total estimada en-  
 8.-Estimación de la Dirección General de Estadística.  
 9.-Incluyendo personas cuyo sexo no está indicado.  
 10.-Excluyendo la población nómada.  
 11.-Excluyendo Kemi y Pantiig.  
 12.-Excluyendo Klaiipeda (Hemel).  
 13.-Población total según el censo de 1939: 170,487,186.- (81,664,981 hombres) y -- (88,802,205 mujeres).  
 14.-Excluyendo a las aborígenes.  
 15.-Excluyendo a las Mearis.  
 16.-Incluyendo 244,372 oficinas domésticos - (incluyendo probables amas de casa).



OBREROS CLASIFICADOS SEGUN LOS SALARIOS DIARIOS, POR CLASES DE INDUSTRIAS.

(Excluyendo plantas de luz, fuerza y calefacción)

CLASES DE INDUSTRIAS.	Totales	SUMAS					HOMBRES					MUJERES					MENORES							
		Hasta \$1.00	De \$1.01 a \$2.00	De \$2.01 a \$3.00	De \$3.01 a \$4.00	De \$4.01 o mas.	SUMA	Hasta \$1.00	De \$1.01 a \$2.00	De \$2.01 a \$3.00	De \$3.01 a \$4.00	De \$4.01 o mas.	SUMA	Hasta \$1.00	De \$1.01 a \$2.00	De \$2.01 a \$3.00	De \$3.01 a \$4.00	De \$4.01 o mas.	SUMA	Hasta \$1.00	De \$1.01 a \$2.00	De \$2.01 a \$3.00	De \$3.01 a \$4.00	De \$4.01 o mas.
1.- TOTALES.-----	200,175	9,599	93,491.	50,529	24,419	22,137	163,806	4,749	70,920	43,585	22,771	22,581	33,246	3,091	21,045	6,915	1,641	554	3,323	1,759	1,526	29	7	2
2.- TEXTILES.-----	69,071	1,783	30,647	19,283	9,184	8,174	55,974	713	22,645	16,145	8,504	7,987	11,603	677	6,912	3,127	680	207	1,494	393	1,090	11	---	---
3.- METALURGIA Y PRO DUCTOS METALICOS MANUFACTURADOS.-	21,262	599	4,834	6,226	3,652	5,931	20,733	408	4,552	6,195	3,648	5,930	310	6	249	30	4	1	249	185	63	1	---	---
4.- FABRICACION DE - MATERIALES DE -- CONSTRUCCION.----	6,356	155	4,370	1,385	471	285	6,810	113	4,556	1,385	471	285	8	---	8	---	---	---	48	42	6	---	---	---
5.- CONSTRUCCION DE VEHICULOS.-----	172	15	64	65	19	9	165	8	64	65	19	9	---	---	---	---	---	---	7	7	---	---	---	---
6.- INDUMENTARIA Y - TOCADOR.-----	15,704	916	8,878	3,628	1,311	971	7,685	251	3,677	2,081	844	832	7,715	460	5,109	1,542	465	139	304	205	92	5	2	---
7.- PRODUCTOS ALI- MENTICIOS.-----	39,621	2,716	2,038	9,164	5,568	2,135	34,591	1,661	1,742	8,339	8,478	2,071	4,425	613	2,844	818	88	62	605	442	152	7	2	2
8.- MADERA Y MATE- RIALES.-----	12,569	1,032	7,606	2,546	773	612	11,995	817	7,327	2,476	767	608	378	44	253	70	5	4	196	171	24	---	1	---
9.- CERAMICA.-----	867	13	576	135	47	96	705	4	423	135	47	96	150	---	150	---	---	---	12	9	3	---	---	---
10.-CUERO Y PIELS.-	2,921	153	1,498	816	262	192	2,685	88	1,364	802	241	190	156	16	107	12	19	2	80	49	27	2	2	---
11.-LUZ, FUERZA Y -- CALEFACCION.----	383	11	129	74	84	85	279	8	100	64	35	72	101	---	29	10	49	13	3	3	---	---	---	---
12.-QUIMICA.-----	7,658	277	4,580	1,629	758	414	5,182	103	2,693	1,282	723	361	2,406	155	1,858	347	35	33	70	41	29	---	---	---
13.-PAPPL.-----	4,239	182	1,625	1,529	433	470	3,377	64	1,077	1,386	389	461	836	98	542	143	44	9	26	20	6	---	---	---
14.-ARTES GRAFICAS,- FOTOGRAFICAS Y -- LINTIPOGRAFICAS.	5,098	247	1,438	985	743	1,685	4,385	179	1,070	808	674	1,654	659	25	357	177	69	31	54	43	11	---	---	---
15.-TABACO.-----	3,092	220	1,629	761	249	233	1,467	24	682	394	161	206	1,620	194	947	364	88	27	5	2	---	3	---	---
16.-VIDRIO.-----	2,524	175	750	981	294	324	2,297	86	658	950	284	219	138	12	80	31	10	5	89	77	12	---	---	---
17.-JOYAS, OBJETOS,- ARTE E INSTRU- MENTOS MUSICALES Y DE PRECISION.--	291	45	96	62	43	45	244	35	65	59	40	45	32	1	25	3	3	---	15	9	6	---	---	---
18.-OTRAS INDUSTRIAS	7,807	1,080	4,483	1,260	528	476	5,032	187	2,925	1,019	446	455	2,709	812	1,553	241	82	21	66	61	5	---	---	---

CENSO INDUSTRIAL DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO.



Este nuevo sistema de educación e instrucción ha tenido como consecuencia el que existan gran cantidad de mujeres expertas en la medicina, en las ciencias, en la dirección de empresas, etc.; por ejemplo el núcleo fundamental de la Sanidad Pública está constituido por mujeres. En su artículo 122 la Constitución Rusa dice: En la U. R. S. S. se conceden a la mujer iguales derechos que al hombre, en todos los dominios de la vida económica, del Estado, cultural, social y política. La posibilidad de ejercer estos derechos está asegurada por la concesión a la mujer de derechos iguales al hombre, en cuanto al trabajo, al salario, al reposo, a los seguros sociales y a la instrucción; por la protección de los intereses de la madre y del niño por el Estado, por la concesión a la mujer de vacaciones durante la gestación, con disfrute de salario, y por una vasta red de casas de maternidad, casas de cuna y jardines de la infancia.

### **LAS MUJERES EN COMPARACION CON LA POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA**

En un país no todos los habitantes son económicamente activos, es decir, su actividad o su trabajo no tienen trascendencia en el campo de la economía de dicho país, es así como en las estadísticas encontramos una alta cifra de habitantes que no tienen ocupación alguna, o bien que técnicamente no está determinada, o cuya ocupación es improductiva o se ignora; a continuación se presenta un cuadro estadístico en donde se podrá advertir fácilmente el grado que tiene cada país en su población económicamente activa; este cuadro, se presenta para establecer una comparación entre la población masculina y la femenina económicamente activas.

(Véase Anexo número 1)

**NOTA:** Los datos estadísticos fueron tomados de la Secretaría Nacional de Estadística.

Del análisis del cuadro que expresa el porcentaje de mujeres económicamente activas, encontramos que México es solamente comparable a los países más atrasados como China, India, etc., pues tal porcentaje no significa que las mujeres en México disfruten de descanso, sino por el contrario que se dedican a trabajos de tipo esclavista no remunerados.

Pues como vemos en E. U. A. y Rusia, existe un mayor porcentaje de mujeres que trabajan, por lo que podemos concluir que a mayor porcentaje de mujeres económicamente activas corresponde mayor adelanto nacional.

## POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA EN LA REPUBLICA MEXICANA

En el Anexo Núm. 3 la clasificación técnica obedece a dos razones: ocupación y sexo; y se hizo atendiendo a diez distintas clasificaciones. En él se presenta la situación en nuestro país. Los estados están ordenados alfabéticamente.

### RESUMEN GENERAL

Año de 1930

Población total de México:	16,552,722
Población total femenina:	8,433,718 (51% de la población total)
Total de población económicamente activa:	5,165,803 (31% de la población total)
Total de mujeres económicamente activas:	239,575 (5% de la población económicamente activa y 3% de la población total femenina)

Año de 1914

Población total:	21,600,000
Población total femenina:	11,016,000
Población económicamente activa:	6,696,000
Población femenina económicamente activa:	330,000 (5.8%)

## SITUACION JURIDICA

### INTRODUCCION

Dice Augusto Bebel en su libro "La Mujer" que ésta ha sido un ser oprimido desde tiempo inmemorial y que rara vez en el desarrollo de la historia ha tenido conciencia clara de su servidumbre, por que ha sido y es aún considerada y tratada como un ser inferior; y explicita seguidamente que una esclavitud que dura centenares de generaciones acaba por convertirse en costumbre, haciéndola parecer natural.

Durante mucho tiempo estuvieron las mujeres excluidas del artesanado, no significando esto que estuvieran excluidas del trabajo sino que este no tenía compensación alguna. Más tarde, cuando los sistemas de producción fueron aumentando en considerable escala, requiriéndose entonces la multiplicación de los elementos laborantes, hubo demanda de mano de obra barata, siendo entonces cuando la mujer, relegada hasta ese tiempo, entró a formar parte de la maquinaria social en condiciones de notoria desigualdad con respecto a los otros miembros de la clase obrera, y que reunía en sí, como dice Bebel, las dos condiciones humanas de víctimas de la máquina oprimida: la de trabajador y la de mujer, percibiendo un salario que no estaba de acuerdo con su trabajo, ya que la jornada no tenía límite alguno; estándole reservadas las labores más rudas e insignificantes. La proverbial incapacidad la tenía incapacitada, relegada, no pudiendo desempeñar trabajos complicados, por su falta de preparación, estado en el cual se la conservaba por convenir así a los intereses de los explotadores de la fuerza humana de trabajo.

Sin embargo a medida que el progreso de la humanidad iba teniendo lugar, forzosamente la mujer había de mejorar también y de esa manera pudo apreciar su capacidad en los distintos ordenes de la vida, lo mismo en los culturales y técnicos así como en las actividades manuales. Los gobiernos entonces empezaron a preocuparse, dictando leyes tendientes a su mejoramiento, tratando de elevarla al mismo plano que al hombre.

Atendiendo a diversas circunstancias, la mujer y el menor que trabajan, deben tener más consideración que el adulto y tenerlo en cuenta sus condiciones físicas, ya en nuestro país desde las Ordenanzas durante la Colonia existían algunas protecciones. En la Independencia, no existían principios precisos a este respecto, pero desde los movimientos huelguísticos que se produjeron en nuestro país se propugnó por obtener una carga menor para la mujer y el niño que trabajan, de la que comúnmente se le da al adulto.



Al conceder nuestra constitución algunas consideraciones no reduce la jornada para las mujeres, pero se le conceden otras protecciones que están consignadas ya en nuestra Ley Fundamental y en la Ley Federal del Trabajo, así como en el Reglamento de Labores Insalubres y Peligrosos.

Es en los Estados de Veracruz y Yucatán en donde por parte de las autoridades municipales se dictaron legislaciones locales tendientes a proteger a la mujer y al menor que trabajan.

Pero es en 1917 cuando la Constitución Federal de la República se establecen normas precisas de protección a las mujeres y a los menores en el trabajo. Dicha constitución, en el artículo 123, fracción II dice: La jornada máxima de trabajo nocturno será no siete horas. Quedan prohibidas las labores insalubres o peligrosas para las mujeres en general y para los jóvenes menores de 16 años. Quedan también prohibidos a unas y otros el trabajo nocturno industrial, y en los establecimientos comerciales no podrán trabajar después de las diez de la noche.

Fracción V - Las mujeres durante los tres meses anteriores al parto, no desempeñarán trabajos físicos que exijan esfuerzo material considerable. En el mes siguiente al parto disfrutarán forzosamente de descanso debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubiere adquirido por su contrato. En el período de la lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para amamantar a sus hijos.

Fracción XI - Cuando por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de jornada se abonará como salario por el tiempo excedente, un ciento por ciento más de lo fijado para las horas normales. En ningún caso el trabajo extraordinario podrá exceder de tres horas diarias ni de tres veces consecutivas. Los hombres menores de dieciséis años y las mujeres de cualquier edad, no serán admitidos en esta clase de trabajos.

Esta son las disposiciones legales que en la Constitución Federal protegen a la mujer que trabaja, la ley Reglamentaria del artículo 123 será expuesta más adelante; dicha ley entró en vigor el 18 de agosto de 1917, durante el gobierno del Señor Presidente Pascual Ortiz Rubio.

La protección que la legislación debe tener para con la mujer trabajadora, ha de ser mucho mayor que la que tiene con el obrero pues que las consecuencias del desgaste físico y los perjuicios tienen más repercusión social; la mujer debe ser tratada y atendida de acuerdo a su constitución física, atendiendo de esta manera a la conservación de la especie pues que de las madres sanas y robustas depende en gran parte la salud de los futuros ciudadanos. En todas las legislaciones existen ya cláusulas que protegen a la mujer, estando de acuerdo los tratadistas en que no puede ser empleada en trabajos insalubres, gozando de determinados períodos de vacaciones y de otras consideraciones en su calidad de mujer y de madre esta labor más que considerarla todos como un deber social, si es que formamos parte de la sociedad en que vivimos.

La mujer mexicana al igual que en otros países y a medida que el tiempo y el progreso lo han exigido, ha evolucionado; ha encontrado nuevos campos para sus actividades, en los talleres, en las fábricas, en las industrias en las aulas universitarias; ha descubierto que puede ser apta para desempeñar oficios o profesiones que antes le estaban vedados, es así como va logrando, en medio de una sociedad plagada de prejuicios, abrirse paso, logrando de esta manera medios de vida más nobles y más justos; nuestras leyes, como ya se dijo, la protegen, así como también la Ley Reglamentaria del Artículo 123 Constitucional.

## CONTRATO DE TRABAJO

En lo relativo a contrato de trabajo de las mujeres, nuestra Ley Federal del Trabajo estatuye: Artículo 19 - Tendrán capacidad para celebrar el contrato de trabajo, para recibir la retribución convenida y ejercer las acciones que nazcan del contrato o de la ley los menores de edad de uno u otro sexo mayores de 16 años.

En esta disposición se reconoce a la mujer la capacidad para celebrar el contrato de trabajo.

Artículo 21 - La mujer casada no necesitará consentimiento de su marido para celebrar el contrato de trabajo, ni para ejercitar los derechos que de él se deriven.

Acuerda de esta disposición el licenciado Roberto Carrillo en su Curso de Contratos hace el siguiente comentario: Para las mujeres casadas, existe disposición expresa que no es más que un precepto que equipara a la mujer casada con la soltera, pues dice el artículo 21 de la ley que ésta es libre de obligarse y contratar sin el consentimiento del marido. Sin embargo, esta libertad en la mujer casada tiene un límite muy natural a saber, que no necesita del consentimiento del marido siempre que haya cumplido y no se perjudiquen sus deberes familiares que le señala el artículo 168 del Código Civil. Y como la Ley Federal del Trabajo no habla nada de la oposición marital para que la mujer se comprometa en un contrato de trabajo debe aplicarse el artículo 170 y el 171 del Código Civil, que autoriza al marido a oponerse a que la mujer se emplee cuando no haya cumplido con sus deberes conyugales y haya razones fundadas para oponerse, además, de que por su parte el marido proporcione todos los elementos necesarios y gastos para el sostenimiento del hogar.

De esta manera podemos apreciar fácilmente la discrepancia que existe entre la Ley Federal del Trabajo y el Código Civil.

## JORNADA

Art 22 Serán condiciones nulas y no obligarán a los contratantes, aunque se expresen en los contratos:

Fracción I - Las que estipulen una jornada mayor que la permitida por la ley.

Respecto a esta disposición tenemos que decir que si el trabajo extraordinario del adulto es admitido en algunos casos y con algunas limitaciones, no lo es para la mujer en ningún caso, este principio está admitido en la mayoría de las legislaciones de todos los países.

Fracción VI - Las que fijen horas extraordinarias de trabajo para las mujeres y menores de 16 años. Esta disposición constituye una protección específica.

Fracción VII - Las que estipulen una jornada inhumana por lo notoriamente excesiva o peligrosa para la seguridad de la vida del trabajador, a juicio de la autoridad respectiva.

El beneficio de esta disposición alcanza a la mujer en su calidad de trabajador.

Artículo 69 - La duración máxima de la jornada de trabajo diurno de cada obrero de uno u otro sexo, no podrá exceder de ocho horas.

Esta disposición no es aplicable a las personas que desempeñan servicios domésticos, que trabajen en hoteles, fondas, hospitales u otros establecimientos comerciales análogos.

Previo acuerdo con el patrón, los trabajadores de una empresa podrán repartirse las horas de trabajo en la semana de cuarenta y ocho horas, a fin de permitir al obrero el reposo del sábado en la tarde o cualquier modalidad equivalente. Previo acuerdo podrán también repartirse las ocho horas de trabajo en un período de tiempo mayor.

Artículo 75 - Para las mujeres y los mayores de doce años, pero menores de dieciséis, no podrán desempeñar trabajo nocturno industrial ni labores insalubres y peligrosas.

En principio ya tenemos comentado este artículo

## SALARIO

En materia de salario nuestra Ley Federal de Trabajo ha legislado:

Artículo 86 - Para fijar el importe del salario en cada clase de trabajo se tendrán en cuenta la cantidad y calidad del mismo, entendiéndose que para trabajo igual, desempeñado en puesto, jornada y condiciones de eficiencia también iguales, debe corresponder salario igual comprendiendo en éste, tanto los pagos hechos por cuenta diaria, como las gratificaciones, percepciones, habitación y cualquier otra cantidad que sea entregada a un trabajador a cambio de su labor ordinaria, sin que se puedan establecer diferencias por consideración a edad, sexo o nacionalidad.

En este artículo está consignado el principio que priva en la mayor parte de las legislaciones obreras actuales de la igualdad de salario. La mujer que trabaja se beneficia cuando nuestra ley dice que no se deberán tomar en cuenta diferencias de sexo.

Artículo 22 - Fracción VIII - Serán condiciones nulas y no obligarán a los contratantes, aunque se expresen en los contratos:

Las que fijen un salario inferior al salario mínimo.

IX - Las que estipulen un plazo mayor de una semana para el pago de los salarios a los obreros.

X - Las que señalen un lugar de recreo, fonda, cantina, café, taberna o tienda, para efectuar pago de los salarios, siempre que no se trate de empleados de esos establecimientos.

XI - Las que entrañen obligación directa o indirecta para obtener artículos de consumo, de tienda o lugar determinado.

XII - Las que permitan al patrón retener el salario en concepto de multa.

En todos estos casos se entenderá que rigen las normas supletorias en lugar de las cláusulas nulas.

En todas estas fracciones, como en algunas otras, se protege a la mujer en su calidad de trabajador.

Artículo 94 - En el caso del artículo 79 las mujeres percibirán salario íntegro.

Esta disposición se refiere al descanso que le es proporcionado a la mujer durante el estado de gravidez, durante el cual la mujer debe percibir su sueldo íntegro.

## P R E V I S I O N   S O C I A L

En lo que se refiere a Previsión Social, nuestra ley dice en sus siguientes artículos:

Artículo 22 - Fracción II - Serán condiciones nulas y no obligarán a los contratantes, aunque se expresen en los contratos: II - Las que fijen labores peligrosas o insalubres para las mujeres y los menores de dieciséis años, establecen para unos u otros el trabajo nocturno industrial, o el trabajo en establecimientos comerciales después de las veintidós horas.

Atendiendo al principio ya sentado de la salud de la mujer como futura madre le son prohibidas las labores insalubres y peligrosas y el trabajo nocturno industrial.

El artículo 79 expone. Las mujeres disfrutarán de ocho días de descanso antes de la fecha que aproximadamente se fije para el parto y de un mes de descanso después del mismo, percibiendo el salario correspondiente. En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios de media hora cada uno, para amamantar a sus hijos.

Este artículo se comentará posteriormente.

El Artículo 107 - Queda prohibido respecto a las mujeres:

I - El trabajo en expendios de bebidas embriagantes de consumo inmediato; y



II - La ejecución de las labores peligrosas e insalubres, salvo cuando a juicio de la autoridad competente se hayan tomado todas las medidas e instalado todos los aparatos necesarios para su debida protección.

Respecto a la primera fracción de este artículo podemos decir que, si bien se protege a la mujer físicamente, se la protege también desde un punto de vista moral. Cuando la ley dice: se refiere a establecimiento en donde sean de consumo inmediato las bebidas embriagantes, podemos interpretar que: en una tienda en donde su venta se haga al por mayor, no causaría el perjuicio mencionado.

El artículo 110 contiene una de las disposiciones que más beneficios procuran a la mujer trabajadora, y dice: Las mujeres, durante los tres meses anteriores al parto, no desempeñarán trabajos que exijan esfuerzo físico considerable. Si transcurrido el mes de descanso a que se refiere el artículo 79, se encuentran imposibilitadas para reanudar sus labores, disfrutarán de licencia que, salvo convenio en contrario, será sin goce de sueldo por todo el tiempo indispensable para su restablecimiento, conservando el empleo y los derechos conforme al contrato.

En los establecimientos en que trabajen más de cincuenta mujeres, los patrones deberán acondicionar local a propósito para que las madres puedan amamantar a sus hijos.

En este artículo la mujer goza de una protección especial, que le es conferida en calidad de madre. Lo comentaremos con más amplitud posteriormente.

## **ASISTENCIA SOCIAL Y GUARDERIAS PARA LACTANTES**

Uno de los principales problemas que se presenta en relación con la mujer que trabaja, es sin duda alguna el de la asistencia social.

La Ley Federal del Trabajo dice en su artículo 79, al cual ya hemos hecho mención, que las mujeres disfrutarán de ocho días de descanso antes de la fecha que aproximadamente se fijó para el parto, y de un mes de descanso después del mismo, percibiendo el salario correspondiente.

En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para amamantar a sus hijos.

El artículo 94: En el caso del artículo 79, las mujeres percibirán su salario íntegro, y el 110: las mujeres durante los tres meses anteriores al parto, no desempeñarán trabajos que exijan esfuerzo físico considerable y si transcurrido el mes a que se refiere el artículo 79, se encuentran imposibilitadas para reanudar sus labores, disfrutarán de licencia que, salvo convenio en contrario, será sin goce de salario por todo el tiempo indispensable para su restablecimiento, conservando su empleo y sus derechos adquiridos conforme al contrato. En los establecimientos que trabajen más de cincuenta mujeres, los patrones deberán acondicionar un local a propósito para que las madres amamanten a sus hijos.

Respecto a estas disposiciones legales, hemos de hacer el siguiente comentario. Como lo hace notar la señorita Paula Alegría ante el primer Congreso Nacional de Asistencia, las prestaciones contenidas en las disposiciones anteriores constituyen una preciosa conquista en favor de la trabajadora, pero en la actualidad estas prestaciones resultan insuficientes en algunos aspectos; no habiéndose intentado una modificación fundamental de ellas porque en lugar de favorecerlas, se las perjudica, ya que los empresarios rehúsan contratar mujeres; habiéndose presentado además el problema de la desocupación femenina, haciéndose regla invariable en algunas empresas; que por cada plaza vacante dejada por una mujer es luego cubierta por un hombre; de esta manera las empresas tienden a evitarse el pago de los descansos de maternidad, el establecimiento de cámaras de lactancia y demás beneficios logrados después de mucho tiempo y mucho esfuerzo, alcanzados en favor de la mujer trabajadora y de la infancia.

El problema de la desocupación femenina en algunas regiones industriales ha alcanzado proporciones dignas de ser tomadas en consideración, pues que ya se encuentran pocas mujeres trabajando; la elevación del costo de la vida ha precisado a muchas mujeres a trabajar para ayudar al sostenimiento de la familia, satisfaciendo apenas las necesidades más elementales, no incluyendo en manera alguna en éstas, la asistencia médica y la educación. Lo que Asistencia Pública realiza es positivo, pero debiera ser mucho más extenso. Es necesario que las madres trabajadoras cuenten con servicios especiales de asistencia durante la maternidad y que se establezcan instituciones especiales también, para que sus hijos puedan crecer y educarse en las condiciones a que todo niño tiene derecho. La ley concede a la trabajadora en caso de maternidad dos descansos, uno antes y otro después de ésta, pudiendo apreciarse fácilmente que no son suficientes, y que el salario íntegro es el que ha estado devengando con anterioridad y que por lo tanto no le permite disponer de medios extras para su atención debida. Además la ley le garantiza a la mujer su trabajo en el caso de que no pueda volver a él, pero como no se le pasa a la mujer ninguna ayuda durante ese período, al carecer de medios para atenderse, la desnutrición y la mortalidad infantil son las consecuencias.

La mujer tiene necesidad de trabajar para ella y para sus hijos, y como consecuencia debe protegerse durante el desempeño de sus labores. La solución inmediata a estos problemas, como lo hace notar la señorita Alegría, se encuentra primeramente en la labor que desempeña la Secretaría de la Asistencia Pública, tratando de proteger a la mujer que trabaja y proporcionándole la mejor forma para que cumpla su más alta misión positivamente, estableciendo un Centro de Maternidad para Trabajadoras, donde mediante una retribución proporcional con el salario de cada una, ofrezca atención médica y alimentación adecuada, no sólo durante los treinta y ocho días de vacaciones, sino antes y después, según lo requiera su estado de salud, para que ella y su hijo queden en

las mejores condiciones físicas. La solución mediata que existe y que viene a dar cumplimiento exacto a todos estos problemas, lo es sin duda alguna el Seguro Social; por cuya implantación todas las personas conscientes debemos propugnar, dados los beneficios que brinda a la clase más numerosa y más necesitada de nuestro país. González Posada define el Seguro Social como a "Institución de Derecho del Trabajo que tiene por objeto proteger a los trabajadores, en los casos de pérdida o disminución de sus ingresos o de aumento de sus necesidades, mediante el reconocimiento de un derecho a ciertos beneficios cuya efectividad el Estado garantiza", en este caso quedan comprendidos los problemas antes esbozados, ya que constituyen un aumento de necesidades. En la exposición de motivos de dicha Ley, están contenidos preceptos de gran importancia y de la cual han sido tomados los siguientes: "Una de las contingencias de gran importancia nacional, que recibirá positivos beneficios por medio del sistema del Seguro Social, es la maternidad. México es un país de muy bajo nivel de población, lo cual tiene graves repercusiones en la vida económica del país y en el desarrollo y demás fenómenos de la interdependencia social y es indudable que una de las causas que determinan esta baja densidad de población es la relativa al precario tipo de condiciones económicas de los sectores pobres, tanto porque al realizarse los nacimientos en malas condiciones de higiene o sin una adecuada atención médica se origina un alto volumen de mortalidad infantil, cuanto porque en la población preponderante industrial se tiende involuntariamente a disminuir la natalidad.

Las siguientes cifras dan una idea clara de la situación antes apuntada.

En el año de 1937 se registraron 823,307 nacimientos y murieron 251,116 niños; de éstos, 218,831 eran menores de 4 años de edad. La mortalidad de los menores de 4 años alcanzó un 87.15% del total de defunciones infantiles, o sea que la mayor parte de las muertes de niños ocurrieron en los primeros años, y pueden señalarse como causa de esto las deficiencias en los cuidados que se suministran a las madres durante el embarazo y el parto, y a los pequeños durante la iniciación en la vida. Además, en el mismo año de 1937, la cifra de nacido muertos llegó a 17,192 y las defunciones de mujeres por causa de embarazo, parto y estado puerperal suman 14,751. El 61% de estos casos de defunción fue originado por enfermedades y accidentes del parto que provienen de la falta de atención médica y de la carencia de recursos higiénicos.

Las mismas cifras estadísticas revelan un total de 231,416 nacimientos de hijos de trabajadores de la industria y el comercio, no comprendiéndose en esta cantidad a los asalariados de la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. Con un conocimiento siquiera superficial de las realidades de la vida mexicana, puede afirmarse que ni siquiera la cuarta parte de esos casos de natalidad las madres recibieron atención médica eficaz ni los nacimientos ocurrieron en condiciones higiénicas. El Seguro Social, cuyo sistema comprende como uno de los más importantes el llamado "Riesgo de Maternidad" tomará bajo su am-



para este volumen importante de natalidad de población asalariada, brindando atenciones médicas a las madres, pensiones en efectivo, cuando ellas sean trabajadoras y alimentos adecuados, o en su equivalente en dinero, para el recién nacido durante determinado período crítico de su vida. Es de advertirse la influencia que en el aumento de la natalidad tendrá el establecimiento de un sistema que hará que los asalariados no vean como una amenaza económica el nacimiento de sus propios hijos, y resulta inducible que el funcionamiento del Seguro de Maternidad repercutirá benéficamente para el aumento de la densidad de población en el país."

La ley fija que para atender a la alimentación del niño, se concederán dos descansos extraordinarios a la mujer, por día, de media hora cada uno, durante el período de la lactancia. También dice: que en los establecimientos donde trabajen más de cincuenta mujeres, los patronos deberán acondicionar local a propósito para que las madres puedan amamantar a sus hijos. Sin embargo, la realización de estos principios en la práctica deja mucho que desear, como la ley se limita a señalar en los establecimientos en que trabajan más de cincuenta mujeres se ponga a disposición un local donde puedan amamantar a sus hijos, muchas empresas pretenden cumplir con lo señalado, asignando para ese fin un local inadecuado, dotado solamente de unas cuantas sillas, dichas cámaras no satisfacen el fin para que fueron creadas, exigen que la madre trabajadora cuente con una persona que le lleve su hijo al trabajo las dos veces al día para que pueda alimentarlo.

En algunos centros de trabajo dichas cámaras se encuentran en condiciones mucho más favorables en donde los empresarios con un espíritu más justo las han acondicionado mejor, en habitaciones amplias, bien iluminadas y alejadas de ruido de las máquinas, dotadas de agua corriente, parrilla eléctrica, y cunas, habiendo algunas fábricas, pocas por cierto, en las que hay una persona encargada de cuidar a los niños mientras las madres trabajan.

Para evitar esta elasticidad de la aplicación de dicho precepto, la ponencia que presentó la Oficina de Mujeres y Menores de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social es la siguiente: Que se modifique la última parte del artículo 110 de la Ley Federal del Trabajo y que en vez de cámaras de lactancia, se exija a las empresas que cuenten en su personal obrero con más de cincuenta mujeres, el establecimiento de guarderías para lactantes, o sea un local a propósito para que las madres puedan amamantar a sus hijos, y acondicionado de tal modo que sea posible a las trabajadoras dejarlos ahí durante la jornada de trabajo.

## SANCIONES

Artículo 676 - Se impondrá al patrón una multa hasta de quinientos pesos.

1 - Cuando exija de las mujeres, durante los tres meses anteriores al parto, el desempeño de labores que requieran esfuerzo material consi-

derable o les niegue descansos que les concede el artículo 79.

II Cuando a las mujeres y a los menores de dieciséis años, a desempeñar labores insalubres o trabajos nocturnos industriales;

III Cuando viole la prohibición consignada en el artículo 12.

IV Cuando falsee los datos que se le pidan sobre el trabajo a domicilio, en los casos en que utilice tal sistema de servicios.

Artículo 677 - Al patrón que obligue a los trabajadores a prolongar las jornadas más del tiempo que autoriza esta ley, se le impondrá una multa de veinte hasta cien pesos. Igual sanción se aplicará al patrón que no conceda a los trabajadores los días de descanso semanal obligatorio y los de vacaciones; al que emplee ni os menores de doce años; al que no cumpla con las prohibiciones de la fracción VII del artículo 112 o con las obligaciones que le imponen los artículos 9o., III, fracción I, VIII, X y XVII; 159, 175, 197 fracciones IV y V; 201, 202, 203 y 204.

En las disposiciones anteriores se encuentran contenidas las sanciones a que son acreedores los patrones en caso de violar las disposiciones legales que favorecen a las mujeres; ya que como lo hace notar el Licenciado Mario de la Cueva en su Derecho Mexicano del Trabajo, en el caso de violación a las disposiciones al trabajo nocturno y servicio extraordinario, no pierden el salario que debieran percibir el trabajador a quien debió utilizarse en su lugar, y la razón de esta responsabilidad es que de otra manera se aprovecharía el patrón de un servicio no remunerado. Explica seguidamente que el mismo principio es aplicable cuando no se conceden a la mujer los descansos anteriores y posteriores al parto, pues si bien no se repara con ello el daño físico sufrido, sí se remunera, en cambio, el trabajo desempeñado. La madre que no es readmitida al trabajo tiene expedita su acción de reinstalación o de pago de tres meses de salarios.

Hace notar también que la utilización de las mujeres en labores peligrosas o insalubres da lugar a una sanción administrativa, pero que este principio falta en nuestro derecho y que sería bueno introducirlo.

## CONCLUSIONES

### SOCIAL

1 - En lo referente a la situación social debe atenderse fundamentalmente dos aspectos: elevación de standard de vida y elevación cultural y moral de la mujer. Por lo tanto es indispensable, al darle trabajo, liquidar el analfabetismo en México, prevenir las enfermedades mediante la educación higiénica, así como prestarle un servicio médico con vistas a disminuir la mortalidad infantil y la mortalidad de mujeres.

No podrá realizarse la industrialización de México sin la participación de la mujer, por lo tanto cualquier plan que se elabore a este respecto debe fijarles trabajo.

Como México tiene un gran porcentaje de mujeres campesinas, es preciso que tengan su puesto en los planes agrícolas.

### ECONOMICA

2 - La crisis de la post guerra no se resolverá desplazando a las mujeres de sus trabajos, sino intensificando el trabajo humano dentro de un plan de coordinación económico mundial.

Para conseguir que la mujer sea un factor económicamente activo deben sentarse como premisas la realización de planes concretos en lo relativo a cada industria y dentro de ellos, encomendar algunas funciones a las mujeres.

### JURIDICA

3 - Para evitar la elasticidad del artículo 110 de la Ley Federal del Trabajo se propone: Que se modifique su última parte y que en vez de Cámaras de Lactancia, se exija a las empresas que cuenten en su personal con más de cincuenta mujeres, el establecimiento de guarderías para lactantes, o sea un local a propósito para que las madres puedan amamantar a sus hijos, y acondicionado de tal modo que sea posible a las trabajadoras dejarlos ahí durante su jornada de trabajo.

Hay que dedicar especial atención al cuidado de los niños intensificando la creación de maternidades, escuelas y comedores infantiles y jardines infantiles.

Las leyes que rigen el trabajo de mujeres en México son avanzadas en comparación con las de países más adelantados del mundo; sin embargo el porcentaje de mujeres a las que se aplica estas leyes es insignificante, por lo que debe ampliarse el trabajo de mujeres.

Por todo lo expuesto anteriormente, podemos advertirnos de que, la legislación mexicana contiene en sus preceptos concesiones que otras legislaciones no han hecho a la mujer; al grado de que en las conferencias de la Oficina Internacional del Trabajo han tomado acuerdos cuyo contenido ya se encuentra consignado en nuestra Ley Federal del Trabajo.

El derecho del Trabajo en México, ha alcanzado un desarrollo importante pero en la realidad protege a un pequeño número de trabajadoras, por lo que el problema fundamental en nuestro país no es jurídico sino más bien económico-social.

## BIBLIOGRAFIA

- Ley Federal del Trabajo Reformada — Allberto Trueba Urbina.  
Derecho Mexicano del Trabajo — Lic. Mario de la Cueva.  
Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.  
Estudio comparado de las Instituciones del Derecho Obrero Mexicano con las de otros países — Lic. Xavier Icaza.  
La mujer de la U. R. S. S. en la paz y en la guerra — T. Screebennikov.  
Importancia de la Asistencia Social en Relación con la Mujer Trabajadora — Paula Alegría, Jefe de la Oficina de Mujeres y Menores de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social.  
Cámaras de Lactancia y Guarderías para Lactantes — Paula Alegría. Publicación de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social  
La mujer — Augusto Bebel  
Monthly Labor Review — 1943, Frances Perkins.  
Exposición de Motivos y Ley del Seguro Social.  
Contratos de Trabajo — Lic. Roberto Carrillo.

# I N D I C E

## SITUACION SOCIAL

Distribución social de la mujer en México .....	13
Oficinistas .....	14
Maestras .....	14
La mujer en el hogar .....	15
Indígenas .....	15
Domésticas .....	16
Trabajo de la costurera y de la que realiza trabajo ajeno en casa .....	17
Trabajo fuera del hogar de la mujer casada .....	17
Organización femenina .....	18

## SITUACION ECONOMICA

Introducción al tema .....	19
Situación en Estados Unidos de América .....	21
Situación en la U R S S. ....	22
Las mujeres en comparación con la población económica activa	25
Población económicamente activa en la República Mexicana	26

## SITUACION JURIDICA

Introducción .....	27
Contrato de trabajo .....	29
Jornada .....	29
Salario .....	30
Previsión Social .....	31
Asistencia Social y Guarderías para Lactantes .....	32
Sanciones .....	35
Conclusiones: Social, Económica y Jurídica .....	37
Bibliografía .....	39





